

Dec. núm. 28-22 que declara duelo oficial el lunes 24 de enero del presente año, con motivo del fallecimiento de Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 28-22

CONSIDERANDO: Que el pasado 22 de enero de 2022, falleció Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado, quien fue de los fundadores de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), alta casa de estudio de la cual fue rector entre los años 1970 y 2015.

CONSIDERANDO: Que Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado también se destacó como mediador en la concertación sociopolítica en la República Dominicana, especialmente en momentos complejos de nuestra contemporánea, convirtiéndose así en un referente del talante conciliador que debe caracterizar a las figuras con cargos de responsabilidad en cualquier sociedad democrática.

CONSIDERANDO: Que, debido a sus dotes de mediador y promotor de la responsabilidad social, Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado también desempeñó otras importantes funciones, como las de presidente del Consejo Económico y Social (CES), presidente de la Fundación Madre y Maestra, director ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo de Santiago y asesor honorífico del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, tanto desde su labor académica como desde su función como coordinador del dialogo nacional, Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado contribuyó a la salvaguarda y consolidación de la institucionalidad democrática en la República Dominicana, así como a impulsar la movilidad social a través de la educación superior.

CONSIDERANDO: Que las contribuciones de Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado le hacen merecedor de que el Estado dominicano resalte sus méritos y lamente su partida física declarando duelo oficial por medio del presente decreto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el lunes 24 de enero del presente año con motivo del fallecimiento de Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este destacado ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. El día señalado, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 29-22 que crea el Refugio de Vida Silvestre Humedales de Laguna Prieta, ubicado en el distrito municipal de Matanzas, provincia Santiago, con la categoría IV, Área de Manejo Hábitat de Especies, según las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 29-22

CONSIDERANDO: Que la conservación es el conjunto de acciones que permiten mantener en su estado natural o que tienden a la recuperación de los ecosistemas para asegurar actividades de preservación y usos sostenibles que, en el largo plazo, no signifiquen alteraciones irrecuperables en los ecosistemas o el ambiente.

CONSIDERANDO: Que un área protegida es una porción de terreno o mar especialmente dedicada a la protección y el mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos para proveer servicios ambientales básicos a favor de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de la República Dominicana comprende el conjunto de unidades de conservación existente y las que se creen